

2012-298

Auto de sustanciación número 1564

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

En el presente proceso de **ALIMENTOS DE MENORES**, promovido por **PAULA ANDREA DELGADO DÍAZ**, en contra de **YIMI GERARDO DÍAZ GARZÓN**, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede, procedente del coordinador del grupo de prestaciones sociales dirección veteranos y rehabilitación inclusiva – DIVRI, mediante el cual informa que *“En atención al oficio relacionado en el asunto, recibido en CREMIL en esta dependencia con fecha el 16 de agosto del 2023, bajo la RE202300816PS009250 mediante el cual ordena dejar activa la cuota del proceso 17001311000720120029800 el 16.66% de la pensión y las primas para el proceso en referencia; de manera atenta le informo que se aplica en SEPTIEMBRE 2023.*

Cabe anotar que también tiene el proceso 17001311000720210017600 activo que es el 25% de la pensión y las primas”.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6305d32aeea248f58f096d8a4e3411e4c3acb4b54bd3199c4c0ebe169d9843**

Documento generado en 05/09/2023 05:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>